2.8 PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL

PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL

INSTITUTO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN PERMANENTE

ÍNDICE

1. JUSTIFICACIÓN 3
2. CONTECTUALIZACIÓN 4
2.1 CENTRO 4
2.2 ALUMNADO 5
2.3 PROFESORADO 5
3. ESTRUCTURA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN 6
3.1 COMPOSICIÓN 6
3.2 FUNCIONES DEL ORIENTADOR 6
3.3 FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN 6
3.4 COMPETENCIAS DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN 7
3.5 HORARIO DEL ORIENTADOR 7
3.6 HORARIO DE COORDINACIÓN CON TUTORES Y TUTORAS 8
4. ACCIÓN TUTORIAL 8
4.1 OBJETIVOS 8
4.2 ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO 9
4.3 ACTIVIDADES 10
4.4 PROCEDIMIENTOS PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN DE LA ACCIÓN TUTORIAL 11
5. ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL 12
5.1 OBJETIVOS 12
5.2 ACTIVIDADES 12
5.3 PROCEDIMIENTOS PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN DE LA ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL 13
6. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD 15
6.1 OBJETIVOS 15
6.2 ACTIVIDADES 15
6.3 MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN ESPA Y BTOPA 16
6.3.1 ACCESIBILIDAD AL CURRÍCULO 16
6.3.2 ADAPTACIONES DEL CURRÍCULO 16
6.3.2.1 La organización curricular 16
6.3.2.2 Metodología 17
6.3.2.3 Evaluación 17
6.4 PROCEDIMIENTOS PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS 18
7. OTROS PROYECTOS, PLANES Y PROGRAMAS 19
8. COORDINACIONES CON AGENTES EXTERNOS 19

1 JUSTIFICACIÓN

La orientación educativa se puede entender como el conjunto de procesos que favorecen el desarrollo de una educación integral e individualizada del alumnado. Se constituye como un aspecto clave para garantizar la calidad de la enseñanza de todo el alumnado y es particularmente importante en el caso del proceso educativo de los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales. Tiene como finalidad principal garantizar el ajuste pedagógico a las necesidades, características e intereses de los alumnos y alumnas y atender a los distintos ámbitos en los que se produce el desarrollo: intelectual, afectivo y social.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación entiende la orientación educativa como un principio de calidad imprescindible para facilitar al alumnado una educación integral.

La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, que modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (en adelante LOMLOE) sigue reforzando la orientación educativa, pues la estructura de la ESO tal como está configurada en la ley en diferentes opciones, obliga ya desde el primer curso de ESO a emitir un Consejo Orientador, que se repetirá al finalizar cada uno de los cursos de la etapa.

La Orientación en el actual sistema educativo se organiza en torno a tres niveles: **aula** (en la que el tutor/a se convierte en el principal agente de intervención con su grupo), **centro** (el Departamento de Orientación es el principal impulsor de la orientación y tutoría en el centro educativo) y **sector o zona** (los Equipos de Orientación Educativa adquieren la competencia de la orientación a nivel de zona). La intervención en cada uno de estos niveles se realizará siguiendo los principios de prevención, desarrollo e intervención social.

Orden de 30 de abril de 2025, por la que se regulan las enseñanzas de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, dedica su Capítulo IV a la Tutoría y Orientación. En concreto recoge que el Plan de Orientación y Acción Tutorial (POAT) considerará los siguientes aspectos específicos:

a) La orientación académica y profesional adecuada que permita al alumnado adulto la elaboración de un proyecto personal realista y ajustado a sus intereses, aptitudes y necesidades.
b) La ayuda individualizada en la adopción de hábitos y estrategias apropiadas para el estudio y la organización del trabajo, de acuerdo a las características singulares de su situación personal.
c) La disposición de medidas de atención personalizada que pueda requerir el alumnado adulto con el fin de facilitar su desarrollo óptimo y, en su caso, la adaptación del currículo establecido en la etapa.
d) La orientación personal y de grupo adecuada que permita mejorar los procesos de integración escolar, de identidad personal, de relación social y de mantenimiento de la motivación y del esfuerzo necesarios para culminar con éxito su proceso de aprendizaje.

Asimismo, la **Orden de 30 de abril de 2025**, por la que se regulan las enseñanzas de la etapa de Bachillerato para personas adultas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, también dedica el Capítulo IV a la Tutoría y Orientación y establece que en esta etapa se reforzará la orientación académica y profesional del alumnado.

A tales efectos, se garantizará, especialmente en el segundo curso, un adecuado asesoramiento al alumnado que favorezca su continuidad en el sistema educativo y el acceso a la educación superior, informándole sobre las opciones que esta ofrece. Cuando optara por no continuar sus estudios, se garantizará una orientación profesional sobre el tránsito al mundo laboral. En todo caso, la orientación educativa favorecerá la igualdad de género.

Otra normativa a tener en cuenta respecto a las PAGS es la que sigue a continuación:

- **Real Decreto 86/2025**, de 11 de febrero, de evaluación y acreditación de las competencias básicas adquiridas por experiencia laboral, por vías no formales de formación y aprendizajes informales.
- **Resolución de 13 de junio de 2025** por la que se dictan Instrucciones de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente por la que se regula el procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias básicas adquiridas por experiencia laboral, por vías no formales y aprendizajes informales, así como el desarrollo del curso de formación preparatorio y las pruebas de acceso a los grados medio y superior de las enseñanzas del sistema de formación profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- **Decreto 147/2025**, de 17 de septiembre de 2025, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas de los Grados D y E del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- **Real Decreto 659/2023**, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.

2 CONTEXTUALIZACIÓN

2.1 CENTRO

En el IPEP Juan Eslava Galán de Jaén se imparten las siguientes enseñanzas, en horario de mañana y tarde:

- Educación Secundaria para Personas Adultas (ESPA I y II).
- Bachillerato de Adultos, con dos modalidades: Humanidades y Ciencias Sociales y Ciencias y Tecnología.
- Preparación para las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años (junto a las vías de acceso para mayores de 40 y 45 años).
- Preparación para las pruebas para la obtención del Título de Bachillerato para personas mayores de 20 años.
- Preparación para las pruebas de acceso a Ciclos Formativos de Grado Superior (PAGS modalidad presencial).
- Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales y PAGS en la modalidad a distancia.
- En colaboración con el Centro Penitenciario Jaén II, se viene realizando desde hace más de 20 años una experiencia educativa para reclusos internos en este centro, a los que se les ofrece la oportunidad de acceder a Bachillerato. En dicho centro, también se imparte la ESPA en el CEPER “Antonio Muñoz Molina” allí ubicado.
- El convenio establecido entre Justicia y Educación, permite llevar a cabo una experiencia de apoyo al estudio con el alumnado del Centro de Internamiento de Menores Infractores “Las Lagunillas” desde el Departamento de Orientación en coordinación y colaboración con el profesional asignado desde Delegación de Educación en Jaén.
- También existe convenio de colaboración con el Centro “Bernabé Soriano” y el Centro “María Galvani”, que acogen chicos y chicas, respectivamente, en Grupo Educativo de Convivencia.

2.2 ALUMNADO

El alumnado de este centro presenta unas características muy especiales que lo convierte en un centro singular y con bastantes diferencias respecto a otros centros ordinarios. Se trata de alumnas y alumnos heterogéneos en edades, conocimientos, intereses y situación socio-laboral. Proceden de diferentes zonas geográficas y de contextos socioeconómicos y culturales diversos.

Se trata, en su mayoría, de personas que hace tiempo interrumpieron sus estudios sin obtener titulación, pero últimamente está aumentando el alumnado procedente de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato que no han podido concluir sus estudios por diversos motivos.

Son personas adultas que voluntariamente han decidido seguir estudiando; hecho que condiciona bastante su actitud y su valoración del fracaso. Buscan la seguridad en el triunfo y huyen de la incertidumbre.

Estas enseñanzas se imparten en modalidad Semipresencial, que se lleva a cabo mediante la combinación de períodos o sesiones lectivas de carácter presencial individuales y grupales y otras actividades de seguimiento del alumnado que tienen carácter no presencial a través de la Plataforma Virtual de Aprendizaje MOODLE.

2.3 PROFESORADO

Las especiales características de nuestro centro hacen que el profesorado presente también un perfil singular a la hora de desarrollar su práctica docente. El profesorado cuenta, en su mayoría, con una amplia experiencia en el ámbito educativo presencial y semipresencial.

Son profesionales de la enseñanza con un fuerte componente humanista, pues la variedad de situaciones personales que presenta nuestro alumnado obliga al profesorado a desplegar una gran capacidad de comprensión y empatía a la hora de desarrollar su labor docente. Asimismo, dado el carácter de la modalidad de enseñanza que se imparten en el centro, el profesorado actúa como elemento motivador constante para el alumnado, a pesar de lo cual no se pueden evitar los abandonos que se van produciendo durante el curso. La ayuda que prestan al alumnado para la realización de tareas y actividades en el periodo lectivo no presencial es fundamental para el logro del éxito educativo de todos. Así mismo, se adoptan medidas de atención a la diversidad para que el alumnado, que por razones personales o de otra índole las necesite, pueda alcanzar los objetivos de etapa y el desarrollo de las capacidades correspondientes, y consecuentemente, obtener la titulación pretendida. En este caso, el Departamento de Orientación pone a disposición del profesorado orientaciones curriculares, metodológicas y de evaluación, en función de la casuística registrada en Séneca, en el Módulo de Gestión de la Orientación, y vistos los Informes de Evaluación Psicopedagógica y Dictámenes de Escolarización del alumnado que en su día (periodo correspondiente a la educación básica) los precisaron para acordar medidas educativas y dar respuesta a las necesidades específicas de apoyo educativo que presentaban.

Finalmente, se trata de un conjunto de profesionales muy comprometidos con la formación continua. La aparición continua de nuevas estrategias e instrumentos de enseñanza obliga a una formación permanente. En este sentido, y para facilitar el uso de la plataforma, el claustro de profesoras y profesores participa en todas aquellas sesiones formativas que se organizan con tal fin, siendo obligatoria la formación inicial en la plataforma MOODLE para los profesores y profesoras de nueva incorporación.

3 ESTRUCTURA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

3.1 COMPOSICIÓN

El Departamento de Orientación se regirá por el Decreto 159/2002 de 28 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos Provinciales de Formación para adultos (derogado por el Decreto 539/2022 pero aplicable transitoriamente hasta tanto entren en vigor las correspondientes órdenes a las que hace mención la disposición final primera).

El Departamento de Orientación está constituido por todos los tutores y tutoras de cada uno de los grupos del Centro y el orientador (Jefe del Departamento).

3.2 FUNCIONES DEL ORIENTADOR

El artículo 55 del **Decreto 159/2002, de 28 de mayo**, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos Provinciales de Formación de Adultos establece que las siguientes funciones del orientador son:

a) Desarrollar las actuaciones necesarias para el asesoramiento y orientación psicopedagógica con objeto de facilitar y apoyar las labores de tutoría y orientación de los alumnos y alumnas.
b) Asistir a aquellas sesiones de evaluación que se determinen de acuerdo con el Proyecto Curricular del Centro, prestando asesoramiento en relación con la permanencia del alumnado en cada uno de los ciclos o módulos del nivel de la Educación Secundaria Obligatoria para Adultos.
c) Participar en la elaboración y la evaluación de la Prueba de Valoración Inicial.
d) Colaborar con el profesorado en el ajuste de la actuación docente a las necesidades y características del alumnado.
e) Contribuir a la elaboración, evaluación y seguimiento de las medidas educativas complementarias encaminadas a conseguir la adecuación del proceso educativo al ritmo de aprendizaje del alumno o alumna.
f) En su caso, impartir la materia de Psicología, de acuerdo con lo que, a tales efectos, se establezca por la Administración Educativa.
g) Asesorar y fomentar los cauces que permitan desarrollar dentro de la programación, la autoevaluación, las técnicas de estudio, de autoestima y de motivación.

3.3 FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

Por su parte, el artículo 56 recoge las siguientes funciones del Departamento de Orientación:

a) Elaborar, de acuerdo con las directrices establecidas por el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica y en colaboración con los tutores y tutoras, la propuesta de plan de orientación y de acción tutorial, y elevarla a dicho Equipo para su discusión y posterior inclusión en el Proyecto Curricular de Centro.
b) Elaborar las actividades correspondientes al Departamento para su inclusión en el Plan Anual de Centro.

c) Contribuir al desarrollo del plan de orientación y acción tutorial, así como llevar a cabo la evaluación de las actividades realizadas y elaborar las correspondientes propuestas de mejora, como parte integrante de la Memoria Final de curso, sin perjuicio de las competencias que correspondan al Consejo Escolar en esta materia.

d) Colaborar con los departamentos didácticos, bajo la coordinación del Jefe de Estudios, en la elaboración de las medidas educativas complementarias encaminadas a conseguir la adecuación del proceso educativo al ritmo de aprendizaje del alumno/a y de las medidas de refuerzo necesarias para la superación de problemas de aprendizaje.

e) Colaborar con los departamentos didácticos en el seguimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje del alumnado tanto en la modalidad presencial como semipresencial o a distancia.

f) Formular propuesta al Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica sobre los aspectos psicopedagógicos del Proyecto Curricular de Centro.

g) Promover la innovación educativa y proponer actividades de formación.

h) Asesorar y colaborar con el departamento de comunicación educativa y recursos en la documentación que se elabore para la orientación del alumnado.

3.4 COMPETENCIAS DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

Y, por último, en el artículo 59, se recogen las competencias del Jefe del Departamento de Orientación:

a) Coordinar la elaboración, planificación y ejecución del plan de orientación y acción tutorial.

b) Dirigir y coordinar las actividades del Departamento bajo la coordinación del Jefe de Estudios.

c) Convocar y presidir las reuniones del Departamento y levantar acta de las mismas.

d) Coordinar la organización de espacios e instalaciones, proponer la adquisición del material y el equipamiento específico asignado al departamento y velar por su mantenimiento.

e) Promover la evaluación de los distintos proyectos y actividades del departamento.

f) Colaborar en las evaluaciones que, sobre el funcionamiento y las actividades del instituto, promuevan los órganos de gobierno del mismo o la Administración educativa.

g) Representar al departamento en el ETCP.

h) Velar por el cumplimiento del plan de actividades del departamento.

i) Colaborar con el Secretario en la realización del inventario de los recursos materiales del Departamento.

3.5 HORARIO DEL ORIENTADOR

El horario del Orientador u Orientadora se repartirá de la forma siguiente:

- Horario Regular:
 - 18 h lectivas: Jefatura de Departamento, Mayores de 55 años, Refuerzo Pedagógico, Orientación Escolar y Coordinación de Planes y Proyectos Educativos.
 - 7 h No lectivas: Servicio de guardia, Coordinación y Funcionamiento, Organización y Mantenimiento de material educativo, Reuniones de Coordinación Docente y Reuniones de Departamento.
- Horario No Regular: 5 h

3.6 HORARIO DE COORDINACIÓN CON TUTORES Y TUTORAS

El horario de coordinación del Departamento de Orientación y responsables de la tutoría se establecerá en función de las demandas y necesidades que vayan surgiendo a lo largo del curso, de manera virtual, los jueves de 19:00 a 20:00 horas, que es el horario de coincidencia de todo el profesorado.

4 ACCIÓN TUTORIAL

4.1 OBJETIVOS

Los objetivos de la acción tutorial son:

- Favorecer la integración de los alumnos en el grupo clase y la participación en la dinámica escolar (delegado de clase, junta de delegados, consejo escolar, sesiones de evaluación, proyectos…).
- Favorecer los procesos de madurez y de desarrollo personal y fomentar hábitos saludables.
- Mejorar la convivencia en el grupo, promocionando la cultura de la paz y no violencia en el Centro.
- Coordinar el proceso evaluador de los alumnos y asesorarles sobre su promoción y su futuro académico y profesional.
- Obtener información sobre los alumnos a través de instrumentos que nos proporcionen el conocimiento acerca de sus capacidades, personalidad, adaptación, intereses...
- Efectuar seguimiento personalizado de los procesos de aprendizaje del alumnado al objeto de detectar las dificultades y necesidades educativas especiales, articular las respuestas educativas o recabar, en su caso, los oportunos asesoramientos y apoyos.
- Asegurar la coherencia educativa en el desarrollo de las programaciones de los distintos profesores del grupo, determinando procedimientos de coordinación del equipo educativo que permitan la adopción de acuerdos sobre la evaluación de los alumnos del grupo y sobre las medidas que, a partir de la misma, deben ponerse en marcha para dar respuestas a las necesidades detectadas.
- Realizar seguimiento del alumnado proveniente del Centro de Internamiento de Menores Infractores -CIMI- “Las Lagunillas” (en régimen semiabierto y cerrado), Centro “Bernabé Soriano” (régimen abierto) de chicos menores en Grupo Educativo de Convivencia (GEC), Centro “María Galvani” de chicas menores en Grupo Educativo de Convivencia (GEC), y Centro Específico de Trastornos Graves de Conducta “Los Olivares”, en coordinación con las personas responsables a tal efecto:
 - Dos miembros del Equipo de Atención a Menores con Medidas Judiciales por parte de la Delegación T. de Educación.
 - Un miembro, técnico del CIMI “Las Lagunillas” y responsable del Servicio de Atención Educativa del centro.

4.2 ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Decreto 159/2002, de 28 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos Provinciales de Formación de Adultos dedica el Capítulo VII del Título IV a los tutores y tutoras de grupo. Así, en el artículo 74, establece las funciones del tutor o tutora, que son:

a) Desarrollar las actividades previstas en el plan de orientación y acción tutorial.
b) Coordinar el proceso de evaluación del alumnado de su grupo, curso o módulo y adoptar, junto con el equipo educativo, la decisión que proceda acerca de la promoción de los alumnos/as de acuerdo con los criterios que, al respecto, se establezca en el Proyecto Curricular.
c) Coordinar, organizar y presidir el Equipo educativo y las sesiones de evaluación de su grupo.
d) Orientar y asesorar al alumnado sobre sus posibilidades académicas y profesionales, así como facilitar su integración en las actividades del instituto, en colaboración con el departamento de orientación.
e) Ayudar a resolver las demandas e inquietudes del alumnado y mediar, en colaboración con el delegado y subdelegado del grupo, ante el resto del profesorado y equipo educativo.
f) Coordinar las actividades complementarias de los alumnos del grupo.
g) Informar al profesorado y al alumnado del grupo de todo aquello que les concierna en relación con las actividades docentes, con las complementarias y con el rendimiento académico.
h) Cumplimentar la documentación académica individual del alumnado a su cargo.

HORARIO DE TUTORÍAS

Todos los tutores y tutoras tanto de la ESPA como del BTOPA tienen asignadas en sus correspondientes horarios tres horas de tutoría. Una para tareas administrativas y dos para atención al alumnado.

EQUIPOS EDUCATIVOS

La acción tutorial recae sobre el profesorado en pleno, ya que la orientación y tutoría son parte esencial de la función docente. No obstante, es el profesor o profesora del equipo educativo designado como tutor o tutora quien ostenta la responsabilidad de coordinar la acción tutorial y orientadora con el grupo de alumnos.

Los equipos educativos tienen las siguientes funciones (artículo 72) en relación con la acción tutorial:

a) Garantizar que cada profesor/a proporcione al alumnado información relativa a la programación, con especial referencia a los objetivos, los mínimos exigibles los criterios de evaluación.
b) Llevar a cabo la evaluación y el seguimiento global del alumnado del grupo, estableciendo las medidas necesarias para mejorar su aprendizaje en los términos establecidos por la legislación específica sobre evaluación.
c) Establecer las actuaciones necesarias para mejorar el clima de convivencia del grupo.
d) Tratar coordinadamente las dificultades que surjan en el seno del grupo, estableciendo las medidas adecuadas para resolverlas.
e) Procurar la coordinación de las actividades de enseñanza y aprendizaje que se propongan al alumnado del grupo.
f) Cualquier otra que establezca el Reglamento de Organización y Funcionamiento.

La coordinación del Equipo Educativo será planificada por Jefatura de Estudios en colaboración con el Departamento de Orientación y se realizará en el horario preestablecido cada curso escolar. Estas reuniones, en las que están incluidas las sesiones de evaluación, serán presididas por el tutor o tutora, de las que levantará acta y estarán destinadas a:

- Intercambiar información (personal, académica, de convivencia, etc.) que pueda ser relevante para el proceso de enseñanza-aprendizaje o para el desarrollo personal del alumnado.
- Valorar la evolución del rendimiento académico.
- Proponer medidas para mejorar el rendimiento del grupo y adoptar las decisiones que se tomen.
- Proponer medidas para mejorar la convivencia.
- Asegurar la coherencia en el desarrollo de las programaciones didácticas, la tutoría y la orientación profesional en función de las necesidades del grupo.

La contribución del Departamento de Orientación en relación con la acción tutorial incluye:

- La asistencia a las sesiones de evaluación en calidad de asesoría especializada.
- Atención individual al alumnado.
- Plan de acogida.
- Intervención directa en grupos de alumnos y alumnas.
- Asistencia a las reuniones de coordinación con los tutores y tutoras y de los equipos educativos.
- Elaboración del Plan de Orientación y Acción Tutorial
- La organización y utilización de los recursos personales y materiales, así como la provisión de los mismos.
- La colaboración con los Planes y Programas Educativos: Red Andaluza: Escuela “Espacio de Paz”, Bienestar Emocional e Igualdad de género en educación de Andalucía.

4.3 ACTIVIDADES

- Conocimiento y atención de las dificultades de alumnos/as en su integración dentro del grupo.
- Elaboración de normas básicas de convivencia del grupo.
- Definición y concreción de las funciones del Delegado del grupo-clase.
- Aplicar técnicas de dinámica de grupos apropiadas para el desarrollo de las reuniones del grupo-clase y el trabajo en grupo.
- Coordinación con la Jefatura de Estudios el calendario de las evaluaciones del grupo.
- Detección de los alumnos/as con dificultades en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Orientaciones sobre los resultados de la evaluación y propuesta de actividades de recuperación y asesoramiento en la promoción.
- Orientaciones sobre las posibilidades académicas y profesionales del alumnado que finaliza etapa.
- Dotar al alumnado de estrategias que le permitan resolver de forma adecuada los conflictos que se le planteen.
- Comprometer al alumnado con la cultura de paz positiva.

- Dotar al alumno de estrategias intelectuales que le lleven a “aprender a aprender”: condiciones ambientales para el estudio, planificación, lectura, subrayado, esquema, resumen, trabajos monográficos, exámenes. Para ello se llevarán a cabo sesiones individualizadas de seguimiento con el alumnado a demanda del profesorado y del mismo alumnado, en el Departamento de Orientación, como sesiones en el centro de reforma de las Lagunillas junto con el maestro responsable. Los recursos a utilizar son la dotación de materiales del departamento de orientación y recursos on-line.
- Desarrollar e impregnar la práctica educativa de los valores de la coeducación que constituye la base de la convivencia en el centro.
- Concienciar al alumnado la importancia de hábitos saludables en el desarrollo integral de las personas (educación afectivo- sexual, prevención de drogodependencias, desarrollo de habilidades sociales, prevención de accidentes, alimentación equilibrada, etc.)
- Actividades que promuevan la educación en valores, especialmente en relación con las efemérides de especial interés, que impliquen a todo el centro, tales como día contra la violencia de género, día mundial sobre el SIDA, día internacional de la mujer, Constitución, Día de la Paz y la No violencia, Día de Andalucía…etc.

4.4 PROCEDIMIENTOS PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN DE LA ACCIÓN TUTORIAL

Las actuaciones que están previstas en el Plan de Acción Tutorial serán objeto de seguimiento y evaluación por parte de los agentes que en él intervienen, tutores, orientadores, alumnado, Jefatura de Estudios… con el fin de producir retroalimentación que permita el reajuste en todo momento de objetivos específicos, métodos, técnicas, materiales y recursos.

Esta evaluación de acción tutorial se incluirá en la Memoria Final del curso, incluyendo la valoración del profesorado tutor sobre las actuaciones programadas para la acción tutorial, la valoración del Departamento de Orientación sobre la planificación de sus actuaciones en relación con este ámbito y la valoración de la Jefatura de Estudios sobre el grado de cumplimiento de la planificación de la coordinación entre tutores y tutoras y entre los miembros de cada uno de los equipos docentes.

5 ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL

La orientación académica y profesional se entiende como un proceso a desarrollar durante toda la Educación Secundaria, aunque adquiere especial relevancia en momentos donde la elección entre opciones puede condicionar el futuro académico y profesional de los estudiantes, tales como ESPA II y 2º de Bachillerato. Aunque dado el perfil académico y edad del alumnado en cualquier momento pueden necesitar orientación del Departamento de Orientación para tomar decisiones acerca de su proyecto vital y profesional.

El objetivo fundamental de este ámbito será facilitar la toma de decisiones acertadas de cada alumno respecto a su itinerario académico y profesional, desde una perspectiva de género.

5.1 OBJETIVOS

- Facilitar la toma de decisiones del alumnado respecto a su itinerario académico y/o profesional.
- Facilitar el autoconocimiento del alumnado en cuanto a capacidades, intereses y motivaciones.
- Proporcionar información sobre salidas laborales e itinerarios académicos.
- Favorecer el desarrollo de diseños curriculares más funcionales desde el punto de vista de la orientación profesional.
- Relacionar el centro con el entorno laboral y académico.

5.2 ACTIVIDADES

- Obtención y análisis de información que lleve a los alumnos a su propio autoconocimiento: capacidades, personalidad, intereses profesionales, hábitos de estudio, expectativas personales y familiares.
- Actividades para la obtención y análisis de información sobre la situación socio-laboral.
- Dar a conocer a los alumnos/as la estructura general del sistema educativo, la opcionalidad y materias optativas del Centro.
- Informar de las diferentes opciones que se le presentan al finalizar la ESPA y el Bachillerato.
- Visita a la Universidad de Jaén del alumnado de 2º de Bachillerato y de Mayores de 25 años, sujeta a las fechas disponibles por el citado centro y conjuntamente con el SIPEP de Linares.
- Conocimiento de la oferta académica de ciclos formativos de grado medio y grado superior de Formación Profesional Inicial a través de visitas a algunos IES de Jaén.
- Charlas informativas sobre acceso a los Cuerpos de Seguridad del Estado (Policía Nacional, Guardia Civil y Ejército).
- Asesoría del Servicio Andaluz de Empleo y de CADE sobre programas de inserción laboral.
- Capacitar para tomar decisiones y elaborar un plan de acción coherente.
- Elaboración de un consejo orientador al término de la Educación Secundaria para Personas Adultas y del Bachillerato.
- Conseguir que el alumno/a se fije una meta coherente con sus posibilidades y las posibles salidas hacia el mundo laboral.
- Inculcarles la elección de profesión teniendo en cuenta la realización personal y no sólo los beneficios económicos.

Estas actuaciones se clasifican en: actividades grupales, visitas a entidades educativas y laborales del contexto más próximo (dispositivos del Servicio Andaluz de Empleo y entorno empresarial), charlas de agentes externos al centro y entrevistas individuales.

La contribución del Departamento de Orientación en relación con la orientación académica y profesional incluye:

- La asistencia a las reuniones del ETCP en calidad de asesoría especializada.
- Entrevistas de orientación con el alumnado.
- Intervención directa en grupos de alumnos y alumnas para desarrollar parte del programa.
- Intervención online a través de la plataforma.
- Asesoramiento al equipo educativo, en su caso, en la formulación del Consejo Orientador (alumnado menor de 18 años y mayor de 15 años, escolarizado en el IPEP y que se vaya a incorporar a FPB).
- Asistencia a las reuniones de coordinación con los tutores y tutoras y de los equipos educativos.
- La organización y utilización de los recursos personales y materiales, así como la provisión de los mismos.
- La gestión del presupuesto del Departamento en lo referente a la orientación académica y profesional.
- La coordinación y planificación, con el visto bueno de la Jefatura de Estudios, de la colaboración de las instituciones del entorno en lo referente a la inserción laboral y alternativas educativas.

5.3 PROCEDIMIENTOS PARA REALIZAR EL SEGUIMIETNO Y LA EVALUACIÓN DE LA ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL

La evaluación ha de ser formativa y continua. Su finalidad es valorar el proceso de toma de decisiones y la eficacia del programa.

Tratándose de un programa de orientación los resultados nos indicarán el grado de madurez alcanzado en la toma de decisiones y en la elaboración del proyecto personal.

Los instrumentos utilizados en el programa serán variados desde cuestionarios a pruebas estandarizadas, sin olvidarnos de que la observación sistemática es una técnica excelente para ver el interés que suscitan los temas y el grado de implicación de los alumnos y alumnas.

Un indicador importante es el número de consultas, bien sea de manera presencial o a través de la plataforma, así como la participación del alumnado en las actividades complementarias que se programen relacionadas con este programa.

El profesorado valorará los diferentes elementos de las programaciones didácticas en relación con la orientación académica y profesional. Esta tarea se realizará a lo largo del curso a través de las reuniones de Departamento, de las reuniones del Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica y de las revisiones trimestrales del Plan de Centro.

Los tutores y tutoras en las reuniones de coordinación realizarán seguimiento de los programas para introducir modificaciones si fuera necesario.

El orientador realizará también su propia valoración no sólo en lo relacionado con la intervención directa en la aplicación del programa con los alumnos y alumnas, sino también acerca de las funciones de coordinación y asesoramiento, de la provisión de los recursos y de la coordinación de las actuaciones llevadas a cabo por agentes externos.

Las conclusiones de esta evaluación se incluirán en la Memoria Final de Curso y contendrá el logro de los objetivos, las dificultades encontradas y las propuestas de mejora.

La contribución del Departamento de Orientación en relación con la orientación académica y profesional incluye:

- La asistencia a las reuniones del ETCP en calidad de asesoría especializada.
- Entrevistas de orientación con el alumnado.
- Intervención directa en grupos de alumnos y alumnas para desarrollar parte del programa.
- Intervención online a través de la plataforma.
- Asesoramiento al equipo educativo, en su caso, en la formulación del Consejo Orientador (alumnado menor de 18 años y mayor de 15 años, escolarizado en el IPEP y que se vaya a incorporar a FPB).
- Asistencia a las reuniones de coordinación con los tutores y tutoras y de los equipos educativos.
- La organización y utilización de los recursos personales y materiales, así como la provisión de los mismos.
- La gestión del presupuesto del Departamento en lo referente a la orientación académica y profesional.
- La coordinación y planificación, con el visto bueno de la Jefatura de Estudios, de la colaboración de las instituciones del entorno en lo referente a la inserción laboral y alternativas educativas.

5.3 PROCEDIMIENTOS PARA REALIZAR EL SEGUIMIETNO Y LA EVALUACIÓN DE LA ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL

La evaluación ha de ser formativa y continua. Su finalidad es valorar el proceso de toma de decisiones y la eficacia del programa.

Tratándose de un programa de orientación los resultados nos indicarán el grado de madurez alcanzado en la toma de decisiones y en la elaboración del proyecto personal.

Los instrumentos utilizados en el programa serán variados desde cuestionarios a pruebas estandarizadas, sin olvidarnos de que la observación sistemática es una técnica excelente para ver el interés que suscitan los temas y el grado de implicación de los alumnos y alumnas.

Un indicador importante es el número de consultas, bien sea de manera presencial o a través de la plataforma, así como la participación del alumnado en las actividades complementarias que se programen relacionadas con este programa.

El profesorado valorará los diferentes elementos de las programaciones didácticas en relación con la orientación académica y profesional. Esta tarea se realizará a lo largo del curso a través de las reuniones de Departamento, de las reuniones del Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica y de las revisiones trimestrales del Plan de Centro.

Los tutores y tutoras en las reuniones de coordinación realizarán seguimiento de los programas para introducir modificaciones si fuera necesario.

El orientador realizará también su propia valoración no sólo en lo relacionado con la intervención directa en la aplicación del programa con los alumnos y alumnas, sino también acerca de las funciones de coordinación y asesoramiento, de la provisión de los recursos y de la coordinación de las actuaciones llevadas a cabo por agentes externos.

Las conclusiones de esta evaluación se incluirán en la Memoria Final de Curso y contendrá el logro de los objetivos, las dificultades encontradas y las propuestas de mejora.

6 ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

La diversidad de capacidades, intereses, motivaciones y circunstancias socio-laborales del alumnado de este centro requiere una adaptación del proceso de enseñanza-aprendizaje a estas características.

El alumnado registrado en Séneca con necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE) varía cada curso escolar. La mayoría de este alumnado está distribuido en las siguientes categorías:

- Necesidades educativas especiales
- Dificultades de aprendizaje
- Altas Capacidades Intelectuales
- Compensación educativa

Además, el centro escolariza alumnado menor de edad sujeto a medidas judiciales en régimen de internamiento cerrado o semiabierto tanto en los niveles I y II de la ESPA como en 1º y 2º de Bachillerato.

6.1 OBJETIVOS

- Dar respuesta a la diversidad de intereses, motivaciones y capacidades que presenta el alumnado.
- Mejorar el proceso de enseñanza-aprendizaje adecuándolo a las características del alumnado, como medida preventiva del fracaso escolar.
- Desarrollar actividades para prevenir y, en su caso, detectar, identificar e intervenir con alumnos y alumnas que presentan necesidades específicas de apoyo educativo (dificultades de aprendizaje, necesidades educativas especiales, compensación educativa o altas capacidades).
- Informar al profesorado de las medidas educativas para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo registrado en Séneca.
- Asesorar en la elaboración, desarrollo y seguimiento de las adaptaciones curriculares, tanto a nivel de aula como a nivel individual.
- Realizar, en su caso, la evaluación psicopedagógica del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo especiales que no han sido evaluados previamente.

6.2 ACTIVIDADES

- Detección de las necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE) que presente el alumnado.
- Asesoramiento al profesorado con orientaciones metodológicas y sobre evaluación (criterios, procedimientos e instrumentos).
- Implementación de las medidas para atender las NEAE:
 - Ajustando las programaciones.
 - Orientando el refuerzo educativo y promocionando hábitos de estudio.
 - Adaptaciones del currículum, sobre todo de carácter metodológico en el proceso de enseñanza-aprendizaje y en la evaluación, para hacerlo accesible.

6.3 MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN ESPA Y BTOPA

Tanto la Orden de 30 de abril de 2025, por la que se regulan las enseñanzas de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, como la Orden de 30 de abril de 2025, por la que se regulan las enseñanzas de la etapa de Bachillerato para personas adultas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, establecen, entre otros aspectos específicos… "la disposición de medidas de atención personalizada que pueda requerir el alumnado adulto con el fin de facilitar su desarrollo óptimo".

Al tratarse de una etapa postobligatoria y de un régimen distinto al ordinario con unas características específicas debido a la peculiar organización curricular, al régimen de asistencia semipresencial (2 y 3 días por semana de clases lectivas presenciales en la ESPA y BTOPA, respectivamente) y a los dos principios en los que se sustenta, a saber, manejo de la plataforma virtual de aprendizaje MOODLE y autonomía por parte del alumno para los aprendizajes, la adopción de medidas de atención a la diversidad y, en su caso, de la adaptación del currículo se ven fuertemente condicionadas por la propia caracterización de estas enseñanzas. No obstante, se adoptan las medidas necesarias para personalizar la enseñanza, ayudando y asesorando al alumnado en sus aprendizajes, ateniéndonos a lo que sigue a continuación:

6.3.1 Accesibilidad al currículo

Al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (ANEAE) le será facilitado el acceso al currículo proporcionándole los recursos técnicos y didácticos necesarios en cada caso particular, según se viniera haciendo en la última etapa en la que hubiera estado escolarizado o según se determine por el Departamento de Orientación, tutor o tutora y jefatura de estudios.

6.3.2 Adaptaciones del currículo

La Educación Secundaria para personas adultas ya de por sí es una enseñanza adaptada, las materias propias de la ESO se organizan en ámbitos en la ESPA. Cuenta con una **organización del currículo adaptada a las peculiaridades, situaciones, intereses y necesidades de la población adulta y hecha sobre una selección de aspectos básicos de las materias** que integran cada uno de los ámbitos.

6.3.2.1 La organización curricular

En aplicación de lo establecido en la disposición adicional primera del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, el currículo de la ESPA **se organiza de forma modular** en **tres ámbitos de conocimiento** estructurados cada uno de ellos en los **niveles I y II**.

En cada nivel, los ámbitos de conocimiento constan de tres módulos de contenidos de carácter interdisciplinar, secuenciados de manera progresiva e integrada.

Los ámbitos correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas son los siguientes:

a) **Ámbito científico-tecnológico**, que incluye los **aspectos básicos** de las enseñanzas mínimas referidos a las materias de Física y Química, Biología y Geología, Matemáticas, Tecnología y Digitalización.
b) **Ámbito de comunicación**, que incluye los **aspectos básicos** de las enseñanzas mínimas referidos a las materias de Lengua Castellana y Literatura y Lengua Extranjera.
c) **Ámbito social**, que incluye los **aspectos básicos** de las enseñanzas mínimas referidos a las materias de Geografía e Historia, Educación en Valores Cívicos y Éticos, así como determinados elementos curriculares de la materia Formación y Orientación Personal y Profesional y Música.

6.3.2.2 Metodología

La organización y desarrollo de las **enseñanzas impartidas en la modalidad semipresencial** (parte no presencial), se fundamentan en un proceso de teleformación complementado con la aplicación por el profesorado de métodos pedagógicos basados en:

a) Un sistema que potencie el aprendizaje autónomo combinado con el aprendizaje en colaboración y compartido con el resto del alumnado.
b) Un modelo de formación eminentemente práctico centrado en la realización de tareas o proyectos, en el que el alumnado debe resolver las cuestiones planteadas utilizando los contenidos adquiridos con la lectura y comprensión de los documentos necesarios o con el uso de las herramientas disponibles en internet, mediante la ayuda y orientación constante recibidas por la interacción con el profesorado y el apoyo del resto de alumnado matriculado en el mismo curso.
c) El uso de materiales didácticos multimedia, que incorporan textos combinados con otros elementos significativos, tales como gráficos, archivos de audio, videos o animaciones, contextualizados y actualizables.
d) Un modelo de evaluación ponderada en el que se deben valorar de forma proporcional los elementos básicos que intervienen en estas modalidades de enseñanza.

Para el **alumnado NEAE matriculado** en el centro, el Departamento de Orientación dará unas orientaciones metodológicas al profesorado que le imparta docencia, tras revisar su expediente electrónico (Informe de Evaluación Psicopedagógica y Dictamen de Escolarización) y las medidas adoptadas durante su escolarización en la enseñanza ordinaria que estén contempladas en el Módulo de Gestión de la Orientación de la plataforma Séneca. Se recabará información, también, mediante entrevista personal con el alumno o alumna, **una vez derivado al Departamento de Orientación por parte del tutor o tutora** correspondiente **y que el alumno o alumna acceda o consienta por ser mayor de edad** (salvo alumnado mayor de 16 años, escolarizado y sujeto a medidas judiciales).

El horario para la modalidad semipresencial es el siguiente:

- Ámbito científico-tecnológico: 3 sesiones lectivas presenciales y 4 sesiones para el seguimiento telemático del alumnado.
- Ámbito de comunicación: 3 sesiones lectivas presenciales y 3 sesiones para el seguimiento telemático del alumnado.
- Ámbito social: 2 sesiones lectivas presenciales y 3 sesiones para el seguimiento telemático del alumnado.

6.3.2.3 Evaluación

La evaluación se llevará a cabo por el profesorado, teniendo en cuenta los diferentes elementos del currículo, a través del seguimiento del proceso de aprendizaje del alumnado, que contemplará:

- la producción de tareas y trabajos a lo largo del curso,
- la participación en las herramientas de comunicación que se establezcan y
- la realización de pruebas de evaluación
- las actividades realizadas por el alumnado en las sesiones presenciales

Los **criterios de evaluación** recogidos en las programaciones didácticas de las enseñanzas impartidas en la modalidad semipresencial (parte presencial y no presencial) recogerán de forma cuantificada o porcentual el peso en la evaluación de cada una de las actividades que intervienen en el proceso de aprendizaje (REQUIERE MANEJO DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE APRENDIZAJE) y se valorarán de forma proporcional, además, las actividades realizadas por el alumnado en las sesiones presenciales.

El alumnado será informado al inicio del curso escolar del calendario, lugar, criterios, procedimientos e instrumentos con los que va a ser evaluado, de modo que **pueda organizar su tiempo** (REQUIERE AUTONOMÍA PARA EL APRENDIZAJE), quedando dicha información disponible en el entorno virtual.

Lo mismo que decíamos en el apartado anterior de metodología, podemos decir en el caso de la evaluación. Para el **alumnado NEAE** matriculado en el centro, el Departamento de Orientación dará unas orientaciones para realizar la evaluación de los aprendizajes del alumnado al profesorado que le imparta docencia, tras revisar su expediente electrónico (Informe de Evaluación Psicopedagógica y Dictamen de Escolarización) y las medidas adoptadas durante su escolarización en la enseñanza ordinaria que estén contempladas en el Módulo de Gestión de la Orientación de la plataforma Séneca. Se recabará información, también, mediante entrevista personal con el alumno o alumna, una vez derivado al Departamento de Orientación por parte del tutor o tutora correspondiente y que el alumno o alumna acceda o consienta por ser mayor de edad (salvo alumnado mayor de 16 años, escolarizado y sujeto a medidas judiciales).

La contribución del departamento, que incluye tanto el asesoramiento al profesorado como el trabajo directo con alumnas y alumnos, en relación a las medidas de atención a la diversidad se concreta como sigue:

- El orientador informará a los responsables de la tutoría del alumnado con NEAE registrados en el módulo de Gestión de la Orientación de Séneca.
- El orientador asesorará en el diseño de las programaciones en lo relativo a las medidas de atención a la diversidad.
- Seguimiento individualizado al alumnado del CIMI Las Lagunillas, del GEC “Bernabé Soriano”, GEC “María Galvani”” y Centro Específico de Trastornos Graves de Conducta “Los Olivares”.

6.4 PROCEDIMIENTOS PARA EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS

La evaluación de las medidas de atención a la diversidad, que se incluirá en la Memoria Final del curso, tendrá como referente las actuaciones programadas por el Departamento de Orientación en relación con este ámbito. Esta evaluación debe contener los siguientes elementos:

- El nivel de coordinación de los diferentes agentes que intervienen.
- La adecuación de los recursos materiales.
- La eficacia de las medidas puestas en marcha para prevenir el fracaso escolar y para atender las necesidades educativas del alumnado.
- La calidad del asesoramiento proporcionado.
- Las propuestas de mejora.

7 OTROS PROYECTOS, PLANES Y PROGRAMAS

De todos los planes, programas y proyectos que el IPEP va a desarrollar durante este curso escolar, el Departamento de Orientación colaborará con los siguientes:

- Programa Erasmus+.
- Programa Red Andaluza: Escuela "Espacio de Paz".
- Programa de Bienestar Emocional.
- Plan de Igualdad de género en educación de Andalucía.

8 COORDINACIÓN CON AGENTES EXTERNOS

El IPEP está en contacto con instituciones, organizaciones, organismos, etc. del entorno, contando con la colaboración de este Departamento. Estas entidades desarrollarán actividades complementarias y extraescolares planificadas por la Vicedirección, entre las que se incluyen actividades de orientación y acción tutorial programadas por el Departamento de Orientación.

Para aplicar el programa de orientación con los alumnos de 2º de Bachillerato contamos con la participación de la **Universidad de Jaén y los Institutos con Formación Profesional**.

Con el IPEP han venido colaborando en los últimos años las siguientes entidades e instituciones:

El **Centro de Salud** colabora con el instituto manteniendo aplicando programas preventivos en materia de salud. Bajo demanda.

La **Subdelegación del Ministerio de Defensa en Jaén** imparte charlas informativas sobre acceso a las Fuerzas Armadas para alumnado de ESPA II y Bachillerato. Bajo demanda.

El **Centro Provincial de la Mujer** imparte talleres con el alumnado de Bachillerato para prevenir la violencia de género. Bajo demanda.

También queremos incorporar la colaboración de técnicos de **CADE de Jaén**, de la Fundación Pública Andalucía Emprende, para impartir talleres sobre emprendimiento y fomento de la cultura emprendedora. Bajo demanda.

El orientador mantiene reuniones de coordinación con el **Equipo Técnico Provincial para la Orientación Educativa y profesional (ETPOEP)** a lo largo del curso y con los servicios de orientación de la zona (**EOE y DO**), según calendario previsto y autorizado por el titular de la Delegación T. de Educación.

Por último, el plan de formación del **CEP de Jaén** desarrolla actividades formativas en el IPEP bajo demanda, en las que el orientador podría participar cuando la temática esté relacionada con sus competencias.